



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de marzo de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio N° 004-2019-PSANC, de fecha 26 de febrero de 2019, con registro N° 1540.
Acta de sesión extraordinaria N° 5-2019, de fecha 01 de marzo de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 004-2019-PSA/NC, de fecha 26 de febrero de 2019, con registro N° 1540, el padre Héctor Vélez Vélez, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la adquisición de una campana para el campanario de la Iglesia Católica ubicada en el Jr. Huallaga N° 247 de esta ciudad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico con la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL SOLES), a favor de la Iglesia Católica Nueva Cajamarca, ubicada en el Jr. Huallaga N° 247, representado por el padre HÉCTOR VELEZ VELEZ; monto que será destinado exclusivamente para la compra de una campana para ser colocado en el campanario del templo católico.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe